

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 31 de diciembre próximo pasado, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 3 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 209 créditos comprendidos en la relación núm. 8 de abonarés de alcan- ces y ajustes finales correspondientes al batallón de Escri- bientes y Ordenanzas; pero asignándose al señalado con el núm. 180 el interés de uno por 100, por haber sido recla- mado en 21 de febrero de 1891, y siendo, por tanto, su importe de 55'57 pesos por el capital, 55 centavos por los intereses, 56'12 por el total y 19'64 por el 35 por 100; cu- yos 209 créditos ascienden á 21.986 pesos 52 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.770'72 por los in-

tereses devengados; en junto á 25.757'24, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 9.013 pesos 99 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que pue- dan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que faci- lite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 9.013 pesos 99 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor pu- blicidad posible á dicha relación por los Capitanes genera- les de Ultramar, en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de los abonarés.....	Nombres de los interesados	RESULTANTE después de rectificado el ajuste		IMPORTE total de los intereses		TOTAL comprendido el capital rectificado y los intereses		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
3	Vicente Arias Mateo.....	80	42	21	71	102	13	35	74
473	Casimiro Alvarez Armendarí.....	125	64	33	92	159	56	55	84
3	Eladio Alvarez Luis.....	182	>	49	14	231	14	80	89
633	Francisco Alcaide Qualde.....	122	25	Ninguno		122	25	42	73
10	Federico Antolín Romero.....	201	87	43	44	240	31	87	60
98	Hermenegildo Alvarez Iñiguez.....	85	28	Ninguno		85	28	12	34
72	Ignacio Anjuela Laurroca.....	32	94	Idem		32	94	11	53
256	Jaime Aguilar Vila.....	108	>	19	44	127	44	44	60
72	José Aceituno Terralba.....	182	>	23	66	205	66	71	98

N.º de los abonados.....	Nombres de los interesados	RESULTANTE después de recitificado el ajuste		IMPORTE total de los intereses		TOTAL comprendido el capital recitificado y los intereses		LIQUIDO á percibir al 33 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		784	Julián Agudo González.....	145	43	89	26	184	69
62	Martín Alonso Martínez.....	128	85	84	78	163	63	57	27
247	Miguel Adrovell Badell.....	168	»	Ninguno	»	168	»	58	80
337	Pedro Arguiribano Irlondo.....	13	»	3	51	16	51	6	77
807	Pedro Arnaiz Díaz.....	106	44	13	83	120	27	42	09
96	Rafael Alvarez Ruiz.....	132	11	23	77	155	88	54	55
»	Sotero Ayuso Gavilán.....	143	»	23	61	181	61	63	56
90	Augusto Balbuena Fernández.....	84	40	21	10	105	50	36	92
3	Antonio Vecino Sanz.....	94	14	25	41	119	55	41	84
»	Alonso Bermejo Collado.....	65	71	17	74	83	45	29	20
202	Andrés Bernal Acevedo.....	82	09	Ninguno	»	82	09	23	73
15	Agustín Vivas Zumalave.....	104	16	23	12	132	28	46	29
»	Bautista Berenguer Berenguer.....	22	»	5	28	27	28	9	54
4	Bartolomé Belda Conejero.....	49	18	13	27	62	45	21	85
57	Cristóbal Vera Gascón.....	168	»	45	36	213	36	74	67
»	Cecilio Vega Vega.....	42	02	11	34	53	36	18	67
706	Domingo Vázquez Vázquez.....	209	27	35	69	245	66	85	98
54	Francisco Bastida Martínez.....	168	»	43	36	213	36	74	67
365	Francisco Bares Hernández.....	141	84	38	39	180	12	63	04
»	Francisco Villena García.....	55	21	12	69	67	90	23	76
791	Joaquín Vázquez Figueras.....	53	98	14	57	63	55	23	99
690	Julián Bazán Luzán.....	48	83	Ninguno	»	48	83	17	69
»	José Balader Carro.....	89	33	24	11	113	44	39	70
36	Jaime Vendrell Arbós.....	182	»	40	04	222	04	77	71
193	Maquín Baga Carbonell.....	21	79	3	05	24	84	8	69
93	Miguel Villar García.....	169	»	1	69	170	69	59	74
333	Pedro Berga Betrino.....	69	01	13	11	82	12	23	74
366	Pedro Barambio Sorla.....	144	46	39	»	183	46	61	21
23	Ramón Berlanga Torres.....	63	03	17	01	80	04	23	01
104	Santiago Botas Santos.....	36	94	Ninguno	»	36	94	12	92
527	Sotero Vega Martínez.....	81	82	22	09	103	91	36	36
369	Zoilo Bravo Jurado.....	172	12	46	47	218	59	76	50
635	Bernardo Castells Alemany.....	146	30	Ninguno	»	146	30	51	20
750	Buenaventura Castelló Carbonell.....	92	98	22	31	115	29	40	35
70	Vicente Cortés Pérez.....	90	77	Ninguno	»	90	77	31	76
105	Eliás Calahorra Asensio.....	163	»	45	36	213	36	74	67
32	Eugenio Castellano Martín.....	41	18	»	32	42	»	14	70
27	Francisco Crespo González.....	182	»	Ninguno	»	182	»	63	70
406	Francisco Criado Rodríguez.....	164	88	29	67	194	55	68	09
»	Gregorio Candell Pujol.....	182	»	25	48	207	48	72	61
271	Higinio Castro López.....	50	35	Ninguno	»	50	35	17	62
29	José Cabello Llanet.....	147	88	Idem	»	147	88	51	75
37	Jorge Casanova Portales.....	182	»	Idem	»	182	»	63	76
72	Juan Calvo Cenizo.....	163	»	30	24	193	24	69	36
»	José Crespo Campo.....	150	80	18	09	168	39	59	11
59	Mañas Castellar Birera.....	55	05	Ninguno	»	55	05	19	26
92	Miguel Cascajo Cirnelo.....	58	56	4	68	63	24	22	12
»	Pedro Castellanos Gómez.....	32	67	8	82	41	49	14	52
305	Gervasio Durán Martínez.....	202	02	54	54	256	56	89	72
130	Santiago Doce González.....	142	23	Ninguno	»	142	23	49	78
»	José Ducort Rufort.....	39	»	10	53	49	53	17	33
60	Isidoró Díaz Aguado.....	53	26	10	66	63	91	27	66
182	Eduardo Díaz Rodríguez.....	93	81	»	93	99	79	34	92
86	Manuel Diezma Castro.....	182	»	Ninguno	»	182	»	63	70
»	Alfredo Dorda Loza.....	147	07	39	70	186	77	65	35
»	Luis Delgado González.....	12	13	3	27	15	39	5	38
381	Antonio Enrique Alvarado.....	182	»	49	14	231	14	80	89
73	Juan Estévez Carrero.....	153	56	42	31	201	37	70	47
207	Lorenzo Espín Arévalo.....	27	76	Ninguno	»	27	76	9	71
1	Alfonso del Juego López.....	182	»	49	14	231	14	80	89
28	Francisco Fernández Salazar.....	182	»	12	74	194	74	68	15
155	José Faure Utrilla.....	70	83	12	74	83	57	29	24
63	Andrés García Infante.....	51	07	Ninguno	»	51	07	17	87
297	Antonio Garrido Peláez.....	13	»	3	51	16	51	5	77
637	Antonio González Arias.....	177	79	48	»	225	79	79	02
43	Andrés González Cantón.....	85	75	5	14	90	39	31	81
»	Anselmo González Ojeda.....	39	»	10	53	49	53	17	33
120	Ventura García González.....	39	05	10	54	49	59	17	35
4	Domingo García Royo.....	181	10	36	22	217	32	76	66
140	Evaristo García Zarco.....	74	70	Ninguno	»	74	70	26	14
229	Enrique Jiménez Díaz.....	165	58	44	70	210	28	73	59
691	Emeterio Gutiérrez Ordóñez.....	136	83	36	94	173	77	60	61
45	Fernando García Mayor.....	168	»	1	68	169	68	59	38
452	Francisco García Verdugo.....	142	76	32	83	175	59	61	45
»	Federico Jiménez Prieto.....	15	57	4	20	19	77	6	91
»	Gregorio González Domínguez.....	23	83	7	78	36	61	12	81
117	José García Díaz.....	70	61	4	94	75	55	26	44
10	José Gómez Cuevas.....	143	06	39	97	183	08	65	81
30	Juan González Guijarro.....	168	»	45	36	213	36	74	67
323	Manuel Jiménez Alcaide.....	182	»	30	94	212	94	74	52
516	Pascual García López.....	40	»	Ninguno	»	40	»	14	»



Número de los Abonos	Nombres de los interesados	RESULTANTE después de rectificado el ajuste		IMPORTE total de los intereses		TOTAL comprendido el capital rectificado y los intereses		LÍQUIDO a percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
203 dup.	Ricardo Guinijirán Rebasal.....	116	44	2	30	117	74	41	20
	Santos García Peñador.....	200	10	54	02	254	12	88	94
121	Tomás González Castro.....	94	30	25	46	119	76	41	61
20	Manuel Huescar Parejas.....	145	15	21	77	166	92	58	42
183	Antonio Hernández Rodríguez.....	181	97	49	13	231	10	50	88
	Francisco Higuera Calleja.....	27	30	7	45	35	05	12	26
111	Enrique Huertas Paine.....	31	63	Ninguno		31	63	11	07
139	Ramón Izquierdo Llamas.....	182		Idem		182		63	70
30	Antonio Iglesias Aparicio.....	70	67	16	96	87	63	80	67
212	Juan Junquito Aldama.....	29	11	2	03	31	14	10	89
107	Enrique Juan Bonet.....	163		36	96	204	96	71	73
	José Jaén Bielma.....	52		14	04	66	04	23	11
605	Evaristo López Valdonado.....	102	92	17	49	120	41	42	14
65	Domingo López Díaz.....	49	19	Ninguno		49	19	17	21
	Eusebio López Garcés.....	77	15	20	88	97	98	34	29
	José López López.....	14	49	3	91	18	49	6	44
44	Mariano Luis Macía.....	179	48	43	07	222	55	77	89
	Sebastián López Martín.....	27	78	5	55	32	33	11	66
147	Antonio Llopár Capdevila.....	45	39	8	17	53	56	13	74
	Joaquín Llorente Rodríguez.....	167	17	45	12	212	30	74	30
	Ramón Martos Marín.....	48		12	96	60	96	21	33
33	Andrés Molina Torrecilla.....	182		36	40	218	40	76	44
219	Bernardino Muñoz Nájera.....	91		19	11	110	11	33	53
83	Bartolomé Moreno Paredes.....	48		Ninguno		48		16	80
31	Domingo Martín Expósito.....	177	92	3	55	181	47	63	51
91	Dionisio Miguel Durán.....	56	80	Ninguno		56	80	19	88
	Emilio Martínez Hidalgo.....	47	69	12	87	60	56	21	19
50	Francisco Martín Mota.....	168		13	44	181	44	63	50
11	Francisco Morales Castilla.....	136	40	36	82	173	22	69	62
52	Juan Martínez Guillermo.....	21	82	Ninguno		21	82	7	63
	Juan Manuel Romay.....	208	02	Idem		208	02	72	80
55	José Molina Colomer.....	47	31	12	77	60	08	21	02
636	Juan Martos Juárez.....	76	21	20	57	96	78	33	87
56	Leonardo Márquez Montes.....	178	33	Ninguno		178	33	62	41
66	Lorenzo Morales Racionero.....	124	85	38	70	158	55	55	49
632	Modesto Martín Garza.....	127	41	34	40	161	81	56	63
84	Manuel Mogadán Alvarez.....	182		36	40	218	40	76	44
120	Pedro Martín Posada.....	42	68		42	43	10	15	08
806	Pedro Martín González.....	151	12	40	80	191	92	67	17
	Miguel Muñoz Cuéllar.....	116	32	31	40	147	72	51	70
492	Pedro Morales Ruiz.....	113	87	Ninguno		113	87	39	85
54	Santos Marcos Zamora.....	87	01	26	88	107	89	37	76
810	Santiago Méndez Méndez.....	178	47	48	18	226	65	79	32
	Tomás Millén Laguardia.....	61	72	16	66	78	98	27	43
163	Victoriano Navarro Payá.....	294	14	73	53	367	67	123	68
78 y 240	Calixto Orille Vega.....	168		33	60	201	60	70	56
48	José Orellana Ibañez.....	181	25	45	31	226	56	79	29
	José Ortega Castillo.....	117		28	08	145	08	50	77
36	Pedro Oliete Caroz.....	137	79	37	20	174	99	61	24
118	José María Otero Incógnito.....	93	12	12	10	105	22	36	82
68	Emiliano Oleita Rodríguez.....	87	23	12	21	99	44	34	80
	Antonio Ortega Fernández.....	76	87	20	75	97	62	34	16
	José Orpi Cortacamps.....	169	95	Ninguno		169	95	59	48
31	Ismael Osorio Boregón.....	163	95	21	96	190	91	66	81
377	Antonio Prieto Moreno.....	123	16	Ninguno		123	16	43	10
219	Agustín Pasaludes Vega.....	62	37	9	35	71	72	25	10
59	Antonio Pérez Ruiz.....	182		Ninguno		182		63	70
	Alvaro Pérez del Valle.....	138	10	27	62	165	72	58	
37	Benito Parrondo Parrondo.....	182		1	82	183	82	64	33
23	Eusebio Prieto Burgos.....	141	75	21	26	163	01	57	05
153	Fernando Peero Cuéllar.....	89	32	Ninguno		89	32	31	26
	Francisco Pozo Valderrama.....	95	64	18	25	111	89	39	16
110	Fermín Páramo Celada.....	69	89	18	87	88	76	31	06
801	Francisco Peñuela Guzmán.....	70	88	19	12	89	95	31	48
	Francisco Prieto Vizcaino.....	182		40	04	222	04	77	71
84	Gregorio la Peña Vivido.....	34	70	3	81	38	51	13	47
121	José Pons Pons.....	60	16	14	43	74	59	26	10
37	José Pérez Martínez.....	76	99	Ninguno		76	99	26	94
23	Juan Pérez Priega.....	161	54	Idem		161	54	56	53
453	José Pascual Vidal.....	182		20	02	202	02	70	70
	Manuel Pérez Díaz.....	156		Ninguno		156		54	60
	Mariano Pérez Carretero.....	35	67	9	63	45	30	15	85
	Ramón Pérez Navarro.....	34	16	5	12	39	23	13	74
395	Ramón Prunell Capdevila.....	114	40	30	88	145	28	50	84
	Severiano Pineda Carracejo.....	93	70	25	29	118	99	41	64
97	Tomás Pérez Rodrigo.....	39	50	1	18	40	63	14	23
5	Agustín Ramos Alemán.....	159	23	42	99	202	22	70	77
	Antonio Ramos López.....	37	79	10	20	47	99	16	79
336	Eladio Rodríguez Barriocano.....	13			13	13	13	4	59
	Eleuterio Rodríguez Rodríguez.....	42	15	11	38	53	53	18	73
	Felipe Ruiz Bascón.....	72	02	19	44	91	46	32	01

Número de los abonos.....	Nombres de los interesados	RESULTANTE después de rectificado el ajuste		IMPORTE total de los intereses		TOTAL comprendido el capital rectificado y los intereses		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
»	Francisco Roperó Ramos.....	13	»	Ninguno		13	»	4	55
186	Juan Ruiz Pardo.....	29	79	Idem		29	79	10	42
287	José Reyno Cano.....	82	74	Idem		82	74	28	95
242	José Rodríguez Alonso.....	72	66	8	71	81	37	28	47
719	Juan Ruiz Díaz.....	179	43	32	29	211	72	74	10
»	Manuel Rodríguez Márquez.....	25	60	6	91	32	51	11	37
18	Manuel Ramos Crespo.....	182	»	49	14	231	14	80	89
228	Modesto Ramírez Arranz.....	55	96	10	07	66	03	23	11
89	Osonaldo Ríos García.....	55	57	Ninguno		55	57	19	44
805	Pedro Redondo Barrios.....	88	39	Idem		88	39	30	93
642	Ramón Rodríguez Puente.....	62	17	»	62	62	79	21	97
2	Alonso Santiago Llamazano.....	39	39	10	63	50	02	17	50
»	Antonio Sánchez Ramos.....	46	29	12	49	58	78	20	57
159	Valero Samplón Montrull.....	181	14	48	90	230	04	80	51
742	Bautista Segarra Marín.....	41	67	3	75	45	42	15	89
7	Benito Soria Redondo.....	85	38	23	05	108	43	37	95
765	Eugenio San Juan Lendreras.....	66	99	18	08	85	07	29	77
59 y 250	Eugenio Sánchez Pintado.....	39	24	7	84	47	08	16	47
»	Francisco Soto Vega.....	116	10	31	34	147	44	51	60
49	Francisco Soriano Soler.....	58	86	14	71	73	57	25	74
»	Ignacio Sellés Sánchez.....	12	»	3	24	15	24	5	33
120	Juan Salgado María.....	182	»	49	14	231	14	80	89
137	José Salgueiro Sánchez.....	153	67	Ninguno		153	67	53	78
693	Juan Serra Armengol.....	137	94	37	24	175	18	61	31
»	José Salomero Villa.....	117	21	31	64	148	85	52	09
367	Juan Sánchez Archotegui.....	175	31	47	33	222	64	77	92
178	Laureano Sánchez Anaya.....	89	56	17	01	106	57	37	29
»	Mariano Serrano Hernández.....	11	17	2	34	13	51	4	72
478	Manuel Serrante-Alfonsín.....	142	01	Ninguno		142	01	49	70
102	Manuel Suárez García.....	45	58	7	74	53	32	18	66
50	Maximino Sabori Incógnito.....	88	71	7	98	96	69	33	84
222	Rafael Sagredo Oliver.....	132	»	49	14	231	14	80	89
221	Salvador Sánchez Rivas.....	21	32	4	47	25	79	9	02
155	Juan Tabalán Montero.....	144	91	34	77	179	68	62	88
55	Elías Tallada Fabregat.....	118	62	23	46	147	08	51	47
221	Vicente Terrado Cabello.....	119	48	Ninguno		119	48	41	81
235	José Torregrosa Pastor.....	76	97	20	78	97	75	34	21
»	Constantino Torres Fernández.....	19	79	5	34	25	13	8	79
	SUMA.....	21.986	52	3.770	17	25.756	69	9.018	79

Madrid 13 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ASCENSOS

3.ª SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M., que el teniente coronel **D. José Marina Vega**, continúe en el distrito de Filipinas á pesar de su ascenso, con arreglo á la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), y que los tenientes coroneles **D. Niceto Martínez Garín**, de reemplazo en el distrito de Vascongadas; **D. Antonio González Murcia**, en el de Granada; **D. Bernardino Alfaraz Galán**, en el de Valencia; **D. José Moscoso Losada**, en el de Navarra; comandantes **D. José Romo Sánchez** y **D. Ernesto Rodrigo**

Oteiza, en el de Castilla la Nueva; **D. Federico Sánchez Salazar**, en el de Granada; **D. Eduardo Jiménez Oñate**, supernumerario sin sueldo en el distrito de Andalucía, vuelto al servicio activo; **D. Eduardo Cortés Samit**, en igual situación en el de Granada; capitanes **D. Diego Baena García**, de reemplazo en el de Andalucía; **D. Alejandro Delgrás Vega**, **Don Víctor Remón Aragonés** y **D. Domingo Dasca Soriano**, en el de Cataluña; **D. José Jorge Guerin**, en el de Canarias; **D. José Rodríguez Veiga**, en el de Galicia, y **D. Vicente Climent Cimermán**, en el de Valencia, ingresen en el servicio activo en virtud de lo prevenido en real orden de 29 de enero de 1890 (C. L. núm. 53).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Islas Filipinas.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les concede	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
	T. coronel ..	Distrito de Filipinas	D. José Marina Vega	El de coronel...	7	enero...	1893
	»	Zona militar de León núm. 86...	» José Gutiérrez González.....	Idem.....	7	idem.....	1893
	»	Otro.....	» Antonio Palma Pérez.....	Idem.....	7	idem.....	1893
	»	Otro.....					
	»	Zona militar de Tortosa núm. 23, supernumerario sin sueldo en el distrito de Filipinas.....	» Ricardo Monet Carretero.....	Idem.....	22	idem.....	1893
	»	Otro.....	» José Ferrándiz Sánchez.....	Idem.....	22	idem.....	1893
	»	Comandante. Bón. Caz. de Tenerife núm. 21..	» Francisco Bisbal Cordón.....	El de T. coronel.	4	idem.....	1893
	»	Otro.....	» Luis Moreno Navarro-Uria.....	Idem.....	8	idem.....	1893
	»	Reg. Covadonga núm. 41.....	» José Ballesteros Laosa.....	Idem.....	8	idem.....	1893
	»	Otro.....	» Antenor Duelo Betancourt.....	Idem.....	8	idem.....	1893
T. coronel...	Otro.....	Depósito Ultramar de Barcelona	» Joaquín Fernández Menéndez..	Idem.....	8	idem.....	1893
	»	Otro.....	» Mariano Díaz Tello.....	Idem.....	22	idem.....	1893
	»	Reg. de Burgos núm. 36.....	» Rafael Villén Barrionuevo.....	Idem.....	25	idem.....	1893
	»	Zona militar de Madrid núm. 3..	» Diego de Pazos Alfonso-Martel..	Idem.....	28	idem.....	1893
	»	Otro.....	» José Morales Bilbao.....	Idem.....	1.º	febrero... 1893	
	»	Reg. de Vad-Rás núm. 53.....	» José Morales Hueso Calvo.....	El de comte...	3	enero... 1893	
	»	Idem de Garelano núm. 45.....	» Carlos Urioste Serrano.....	Idem.....	5	idem... 1893	
	»	Zona militar de Toro núm. 85..	» Pedro Alarcón Galindo.....	Idem.....	9	idem... 1893	
	»	Reg. de Gerona núm. 22.....	» Juan Pascua Hernández.....	Idem.....	11	idem... 1893	
	»	Otro.....					
	»	Idem de España núm. 48.....	» Emilio Pérez Palomo.....	Idem.....	22	idem... 1893	
	»	Otro.....	» Víctor Velasco Santos.....	Idem.....	23	idem... 1893	
	»	Idem de Zaragoza núm. 12.....	» Pascual Cánovas Carrillo.....	Idem.....	25	idem... 1893	
	»	Ayudante de campo en Castilla la Nueva	» Antonio Pacheco Yanguas.....	Idem.....	26	idem... 1893	
	»	Reg. de la Reina núm. 2.....	» Luis Cebrián Ojifmán.....	Idem.....	27	idem... 1893	
	»	Idem de Murcia núm. 37.....					
	»	Idem de Asturias núm. 31.....	» Felipe Navarro Buergo-Cangas..	Idem.....	28	idem... 1893	
	»	Idem de Vad-Rás núm. 53.....	» Amaro Muñoz Cenit.....	Idem.....	28	idem... 1893	
	»	Otro.....	» Custodio Gutiérrez Calvo.....	Idem.....	29	idem... 1893	
	»	Idem de Luzón núm. 53.....	» José Moratilla Grande.....	Idem.....	2	febrero... 1893	
Capitán.....	1.º Teniente	Idem de Vad-Rás núm. 53.....	» Francisco Melero Azorín.....	El de capitán..	4	enero... 1893	
	»	Otro.....	» Andrés Ruiz Gofí.....	Idem.....	6	idem... 1893	
	»	Idem de Pavía núm. 50.....	» Gregorio Cerviño Estévez.....	Idem.....	8	idem... 1893	
	»	Idem de Burgos núm. 36.....	» Fernando Iglesias Expósito.....	Idem.....	9	idem... 1893	
Capitán.....	Otro.....	Idem de Málaga núm. 40.....	» Ernesto Alvarez Mesa.....	Idem.....	10	idem... 1893	
	»	Idem de Asia núm. 59.....	» Carlos García Cabrera.....	Idem.....	12	idem... 1893	
Capitán.....	Otro.....	Idem de la Reina núm. 2.....	» Juan Bellot Parra.....	Idem.....	16	idem... 1893	
	»	Idem de Mallorca núm. 13.....	» Isidoro Santos Castro.....	Idem.....	24	idem... 1893	
Capitán.....	Otro.....	Idem de Isabel II núm. 32.....	» Marcelino Fernández Rodríguez.	Idem.....	25	idem... 1893	
Idem.....	Otro.....	Idem de América núm. 14.....	» Norberto Salvatierra González..	Idem.....	25	idem... 1893	
	»	Idem de Luchana núm. 23.....	» Isidoro Gómez Miguel.....	Idem.....	26	idem... 189	
	»	Idem de Burgos núm. 36.....	» Pedro Fernández Artal.....	Idem.....	27	idem... 1893	
	»	Idem de España núm. 48.....	» José Juan Antolín.....	Idem.....	28	idem... 1893	
	»	Idem de Toledo núm. 35.....	» Ramón Marzal Gigli.....	Idem.....	29	idem... 1893	
	»	Idem de Vizcaya núm. 54.....					
	»	2.º ayudante en la plaza de Tarragena.....	» Mariano Grau Sancho.....	Idem.....	3	febrero... 1893	

Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato á un comandante y tres primeros tenientes de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, con destino en los distritos de Ultramar; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna, por haberles correspondido obtenerlo sin tener en cuenta las ventajas concedidas por el art. 1.º del real decreto de 27 de septiembre del año anterior (C. L. núm. 282), y con arreglo á lo prevenido en el art. 6.º del mismo; debiendo continuar en el distrito de Filipinas, á pesar de su ascenso, el comandante Don Juan Prats Agacino y primer teniente D. Rafael Domínguez García, por hallarse comprendidos en la ley de 19

de julio de 1889 (C. L. núm. 344); regresando á la Península el primer teniente del distrito de Cuba, D. Luis Abelda Balboa, con arreglo á la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226), así como el de igual clase del distrito de Filipinas, D. Crescencio Rebullida Sanz, según designa el artículo 44 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las Islas de Cuba y Filipinas.

Relación que se cita

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante.....	Distrito de Filipinas.....	D. Juan Prats Agacino.....	El de teniente coronel....	17	septiembre..	1892
Primer teniente..	Idem de Cuba.....	» Luis Abelda Balboa.....	El de capitán.....	17	idem.....	1892
Otro.....	Idem de Filipinas.....	» Rafael Domínguez García.....	Idem.....	17	idem.....	1892
Otro.....	Idem.....	» Crescencio Rebullida Sanz.....	Idem.....	17	idem.....	1892

Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique en el DIARIO OFICIAL la siguiente relación, que comprende cinco comandantes y cinco primeros tenientes de la escala activa del arma de Infantería, que sirven en los distritos de Ultramar y tienen antigüedades iguales á los de sus respectivas clases en la Península que ascienden en la propuesta reglamentaria del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de los Distritos de Ultramar.

Relación que se cita

Grados	Empleos	NOMBRES	Distritos en que sirven	Antigüedad en su actual empleo			Antigüedad que disfrutan los de igual clase comprendidos en la propuesta		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Teniente coronel...	Comandante....	D. Carlos Moreno Puig.....	Cuba.....	1.º	febrero..	1876	5	febrero..	1876
»	Otro.....	» Feliciano Velarde Zabala.....	Idem.....	1.º	idem....	1876	5	idem....	1876
»	Otro.....	» Agapito Picazo Subiza.....	Idem.....	1.º	idem....	1876	5	idem....	1876
»	Otro.....	» Tomás Rotger Llombart.....	Idem.....	4	idem....	1876	5	idem....	1876
»	Otro.....	» Francisco Zamora Begues.....	Idem.....	5	idem....	1876	5	idem....	1876
Capitán.....	Primer teniente.	» Doroteo Aguado Velasco.....	Filipinas.....	28	novbre..	1877	28	novbre..	1877
»	Otro.....	» Juan Catalá Amina.....	Idem.....	28	idem....	1877	28	idem....	1877
»	Otro.....	» Diego Mena Jiménez.....	Idem.....	28	idem....	1877	28	idem....	1877
»	Otro.....	» Jerónimo Aguirre Bolaríño.....	Puerto Rico....	28	idem....	1877	28	idem....	1877
»	Otro.....	» Segundo Rodríguez Pérez.....	Cuba.....	28	idem....	1877	28	idem....	1877

Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente, en propuesta ordinaria de ascensos, al segundo de la escala de reserva del arma de Infantería, afecto á la Zona militar de Cartagena núm. 47, D. Joaquín Cortés y Gras, por hallarse declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el nuevo empleo la efectividad de 15 de diciembre del año anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Valencia.

ner el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en atención á que los destinos de escribientes militares están comprendidos en la ley de 10 de julio de 1885 (C. L. núm. 281) y en el reglamento para su aplicación, circulado por real orden de 17 de noviembre de 1885 (C. L. núm. 444).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Barón y Maza y termina con D. Ramón Rodríguez de Rívera, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de septiembre último, promovida por el sargento de Infantería, Salvador Lazcano Baldeón, en súplica de que se le conceda continuar en las filas hasta obte-

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Burgos, Navarra, Castilla la Nueva, Provincias Vascongadas, Castilla la Vieja, Andalucía, Valencia, Cataluña, Galicia, Granada é Islas Baleares y Canarias y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Coronel

D. Manuel Barón y Mora, de excedente en el distrito de Burgos, al parque de Pamplona, como director.

Tenientes coroneles

D. Senén del Rebollar y del Campo, del Ministerio de la Guerra, al 5.º regimiento Montado.

» Francisco Mahy y Nariño, del parque de Vitoria, al Ministerio de la Guerra.

» Agustín Martín Pedrero, de la fábrica de armas de Oviedo, al Ministerio de la Guerra.

» Isidoro Cabanyes y Olcinellas, del Ministerio de la Guerra, á la Academia de Aplicación del arma.

» Pedro Pezuela y Buega, ascendido, del 6.º regimiento Montado, á la fábrica de armas de Oviedo.

» Ramón Barnola Verdaguer, ascendido, del primer regimiento de Montaña, al Parque de Vitoria como director.

Comandantes

D. Manuel Miquel y Bassols, del 11.º regimiento Montado, al primer regimiento de Montaña.

» José de Pablo Blanco, ascendido, del 6.º batallón de Plaza, al 6.º regimiento Montado.

» Gabriel Mazarredo y Tamarit, ascendido, del 8.º regimiento Montado, al 11.º regimiento Montado.

Capitanes

D. Carmelo Cervelló y González, del 14.º regimiento Montado, al 8.º regimiento Montado.

» Alfredo Corradi y Anduaga, de excedente en el distrito de Castilla Nueva, al 14.º regimiento Montado.

» Ramón Sáenz Denis, ascendido, del 9.º regimiento Montado, al 6.º batallón de Plaza.

» Santiago Durán y Loriga, del 9.º batallón de Plaza, á la Academia General Militar.

» Tomás de Ena y Zapata, de la Academia General Militar, á la Academia de Aplicación de Artillería.

Primeros tenientes

D. Juan Peña y Maya, del 2.º regimiento de Montaña, al 1.º batallón de Plaza.

» Joaquín Rey y Pardo, del 4.º batallón de Plaza, al 3.º batallón de Plaza.

» Francisco León Garabito y Fons, del 8.º batallón de Plaza, al 6.º batallón de Plaza.

» Antonio Torner y Vioti, del 1.º batallón de Plaza, al 1.º regimiento de Montaña.

D. Emilio Rambaud y Norzagaray, del 1.º batallón de Plaza, al 9.º regimiento de Montado.

» Julio Andulla y Ros, del 13.º batallón de Plaza, al 2.º regimiento de Montaña.

» Ramón Rodríguez de Rivera, de agregado al 4.º batallón, al mismo, de plantilla.

Madrid 13 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Nicolás Ugarte y Gutiérrez y termina con D. Manuel Mendicuti y Fernández, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Burgos, Cataluña, Islas Baleares, Andalucía, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Valencia, Provincias Vascongadas y Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Nicolás Ugarte y Gutiérrez, del primer regimiento de Zapadores Minadores, á la Junta Consultiva de Guerra.

» José Ortega y Rodés, ascendido, del detall de la Comandancia de Barcelona, al primer regimiento de Zapadores Minadores.

» Ramón Taix y Fábregas, ascendido, de comandante de Ingenieros de Mahón, continuará en el mismo destino.

» Miguel Ortega y Sala, de comandante de Ingenieros de Cádiz, á jefe de los talleres del Establecimiento Central.

Comandantes

D. Ruperto Ibáñez y Alarcón, del Ministerio de la Guerra, al detall de la Comandancia de Ingenieros de Barcelona

» Julián Chacel y García, de la Junta Consultiva de Guerra, al Ministerio de la Guerra.

» Fernando Carreras é Irigorri, ascendido, del detall de los talleres del Establecimiento Central, á comandante de Ingenieros de Gijón.

» Luis Gómez de Barrera y Salvador, del primer regimiento de Zapadores Minadores, á la Comandancia de Ingenieros de Valencia.

» Enrique Carpio y Vidaurre, ascendido, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al primero de ídem ídem.

» Pablo Parellada y Molas, ascendido, del primer regimiento de Zapadores Minadores, á la Comandancia de Ingenieros de Logroño.

» Manuel Gautier y Vila, de jefe de los talleres del Establecimiento Central, á comandante mayor de la brigada Topográfica.

Capitanes

- D. Ignacio Ugarte Macazaga, ascendido, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al mismo regimiento.
- » Benito Benito y Ortega, ascendido, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, á la Comandancia de Ingenieros de Vitoria.
- » José Jiménez Bernouilli, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, pendiente de colocación, al Ministerio de la Guerra.

Primeros tenientes

- D. Francisco Castells Cubells, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al segundo de ídem íd.
- » Manuel Meudicuti Fernández, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al tercero de ídem íd.

Madrid 13 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.712, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 22 de diciembre último, participando que á petición del primer teniente de Infantería, **D. Dionisio González Martínez**, ha dispuesto su regreso á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en el sentido de que el interesado no tiene derecho á abono de pasaje por cuenta del Estado, por no haber cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; disponiendo, á la vez, que dicho oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

JUSTICIA

6.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Capitán general de Cataluña, con escrito de 26 de enero último, remite testimonio del decreto auditoriado recaído en la causa seguida en aquel distrito al teniente auditor de segunda clase del Cuerpo Jurídico del Ejército, **D. Francisco Anchoriz y Zamora**, por haber desaparecido del vapor «San Ignacio de Loyola», en que, procedente de las Islas Filipinas, regresaba á la Península por enfermo, y no haberse presentado en la plaza de Barcelona como término de su viaje; por el cual decreto, dictado con fecha 20 del mismo mes, se suspende dicho procedimiento y declara la rebeldía del referido auditor, una vez que ha transcurrido con exceso el plazo marcado en el número 3.º, art. 285 del Código de Justicia militar.

Lo que de real orden, y en armonía con el art. 634 del

repetido Código, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes á la baja del interesado en el Ejército; sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle si se presentare ó fuere habido. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder á **Doña Elena de Hano y MacMahon**, viuda del teniente general D. Luis Prendergast y Gordón, la pensión anual de 5.000 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y R. O. de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases pasivas, mientras permanezca viuda, desde el 22 de diciembre de 1892, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Bernardo Beceiro Quirós**, carrero de la Maestranza de la Habana, en súplica de que se le considere como perteneciente al Personal del material de Artillería, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia de referencia, por oponerse á ello la base 2.ª del art. 21 del reglamento del Personal del material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

RECOMPENSAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 23 del mes de enero próximo pasado, por el teniente coronel, graduado capitán de la Guardia Civil, retirado, **Don León Sánchez y González**, en súplica de permuta de la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, y los grados de comandante y teniente coronel de que se halla en posesión,

por el empleo personal de comandante, para mejorar su sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo á la real orden de 29 de enero de 1884, que dispone queden sin curso cuantas peticiones se formulen solicitando recompensas, permuta de éstas ó mayores antigüedades, fundadas en méritos de guerra ó relacionadas con servicios prestados en las anteriores campañas, además de estar terminantemente prohibidos los empleos personales por el art. 8.º de la ley Constitutiva del Ejército, y disponer el art. 10 de la misma que sólo en campaña se concedan los empleos efectivos, mediante juicio de votación y otros requisitos que no concurren en el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en León. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

REMONTA Y CRÍA CABALLAR

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar el siguiente cuadro de distribución, en paradas provisionales, de los caballos sementales del Estado, para la cubrición de yeguas en la próxima primavera, disponiendo se abran al servicio público, desde el 25 del corriente mes al 5 del entrante marzo, las señaladas á las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Canarias y Extremadura, desde este último día citado al 15 del mismo, las de Jaén, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Madrid; y desde el 25 del mismo mes al 5 de abril, las de ambas Castillas, Aragón, Baleares, Navarra, Asturias y Galicia. Es asimismo la voluntad de S. M. que el personal y ganado afecto á las paradas que distan más de cuatro jornadas de la plana mayor de los depósitos y secciones de sementales, efectúen la marcha de ida y vuelta por las vías férreas con cargo á los fondos de cría caballar, por los que se satisfará igualmente el gasto de pasaje que se origine á los jefes y oficiales encargados de la revisión de paradas, y los de la fuerza de los cuerpos del arma de Caballería, nombrada para auxiliar este servicio y que se designa en el mencionado cuadro, quedando facultado el General Jefe de la 10.ª Sección de este Ministerio, para alterar la distribución de paradas y número de sementales afectos á ellas, si por falta de locales á propósito en algunas localidades, desarrollo de enfermedades epizooticas ú otras causas lo estimase prudente ó necesario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Granada, Valencia, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Galicia, Burgos, Navarra, Aragón é Islas Baleares.

Cuadro que se cita

Relación de las paradas provisionales del Estado, cuyo establecimiento, para la próxima cubrición, se propone, con expresión de los sementales que las han de constituir y personal afecto á las mismas.

1.º Depósito.—JEREZ DE LA FRONTERA

Cuenta con 91 sementales, de los que, deducidos 23 que, á tenor de lo prevenido en la real orden de 19 de enero de 1888, han sido concedidos á criadores, quedan para el servicio general de paradas 68, que se distribuyen en la forma siguiente:

Provincias	Puntos en que se establecen las paradas.	DOTACIÓN				Observaciones
		Caballos...	Sargentos...	Cabos...	Soldados...	
Sevilla	Carmona.....	3	1	»	1	
	Sevilla.....	3	1	»	1	
	Coria del Río.....	2	»	1	1	
	Los Palacios.....	2	»	1	1	
	Morón.....	3	»	1	1	
	Arahal.....	3	»	1	1	El regimiento de Vitoria auxiliará á este Depósito con un cabo por Jefe de parada, 5 soldados para completar la dotación de la que ha de establecer y un ordenanza montado y un caballo para los jefes y oficiales revisores de grupo.
	Paradas.....	2	»	1	1	
	Marchena.....	3	»	1	1	
	Osuna.....	3	»	1	1	
	Las Cabezas.....	2	»	1	1	
	Lebrija.....	3	»	1	1	
	Jerez de la Frontera..	4	1	»	2	
	Sanlúcar de Barrameda	2	»	1	1	
Montellano.....	3	»	1	1		
Olvera.....	2	»	1	1		
Zahara.....	2	»	1	1		
Prado del Rey.....	2	»	1	1		
Ubrique.....	2	»	1	1		
Villamartín.....	3	»	1	2	El de Alfonso XII le facilitará igualmente, con el propio objeto, 5 soldados, un ordenanza montado y un caballo.	
Arcos de la Frontera..	3	»	1	2		
San José del Valle....	2	1	»	1		
Medina-Sidonia.....	2	»	1	1		
Vejer.....	2	»	1	1		
Tarifa.....	2	»	1	1		
Jimena.....	2	»	1	1		
Algeciras.....	2	»	1	1		
Canarias....	La Laguna.....	3	1	»	2	
	Las Palmas.....	2	»	»	2	
Totales		68	5	22	33	

Las anteriores paradas constituirán tres grupos, que serán continuamente revistados por tres oficiales del Depósito, teniendo su residencia en Sevilla, Jerez y Algeciras respectivamente.

- 1.º grupo.—Todas las que han de establecerse en la provincia de Sevilla.
- 2.º grupo.—Las de Jerez, Sanlúcar de Barrameda, Montellano, Olvera, Zahara, Prado del Rey, Ubrique, Villamartín y Arcos de la Frontera,
- 3.º grupo.—Las de San José del Valle, Medina-Sidonia, Vejer, Tarifa, Jimena y Algeciras.

Los oficiales revisores de los anteriores grupos, serán alternativamente residenciados por el teniente coronel y comandante del Depósito, sin que en cada mes deba exceder de veinte días el número de los que ambos inviertan en este servicio.

2.º Depósito.—LA RAMBLA

Cuenta con 87 caballos sementales, de los que deducidos tres concedidos á criadores, quedan para el servicio de las paradas 84, que se distribuyen en la forma siguiente:

Provincias	Puntos en que se establecen las paradas	DOTACIÓN				Observaciones
		Caballos...	Sargentos...	Cabos...	Soldados...	
Córdoba	La Rambla	5	1	1	3	El Regimiento de Villarrobledo auxiliará á este Depósito con 4 soldados que le faltan para cubrir el servicio de las paradas, facilitándole igualmente 4 ordenanzas montados y 4 caballos para los Jefes y Oficiales revisores de grupa.
	Fernán-Núñez	3	1	1	1	
	Montilla	3	1	1	1	
	Córdoba	7	1	1	3	
	Pedro Abad	3	1	1	1	
	Cañete de las Torres	3	1	1	1	
	Espejo	2	1	1	1	
	Palma del Río	4	1	1	2	
	Castro del Río	4	1	1	2	
	Baena	5	1	1	3	
	Villafranca	3	1	1	1	
	Villanueva de Córdoba	3	1	1	1	
Sevilla	Fuenteovejuna	2	1	1	1	
	Peñaflor	2	1	1	1	
	Ecija	4	1	1	1	
	Guadalcanal	2	1	1	1	
	Llerena	3	1	1	1	
Badajoz	Higuera la Real	5	1	1	3	
	Puebla de la Calzada	3	1	1	1	
	Almendralejo	2	1	1	1	
	Mérida	3	1	1	1	
	Jerez de los Caballeros	3	1	1	1	
	Oliva de Jerez	3	1	1	1	
	Higuera de Vargas	2	1	1	1	
Almendral	3	1	1	2		
Villanueva del Fresno	2	1	1	1		
Totales		84	6	21	37	

Las anteriores paradas constituirán tres grupos, que serán continuamente revistados por tres oficiales del Depósito, teniendo su residencia en La Rambla, Llerena y Jerez de los Caballeros, respectivamente.

1.º grupo.—Las que se establecen en La Rambla, Fernán-Núñez, Montilla, Córdoba, Pedro Abad, Cañete de las Torres, Espejo, Palma del Río, Peñaflor, Castro del Río, Baena, Ecija y Villafranca.

2.º grupo.—Las de Fuenteovejuna, Villanueva de Córdoba, Guadalcanal, Llerena, Higuera la Real, Puebla de la Calzada, Mérida y Almenralejo.

3.º grupo.—Las de Jerez de los Caballeros, Oliva de Jerez, Higuera de Vargas, Almendral y Villanueva del Fresno.

Los oficiales revisores de estos grupos, serán residenciados alternativamente por el teniente coronel y comandante del Depósito, sin que en cada mes deba exceder de veinte días el número de los que ambos inviertan en este servicio.

2.ª Sección.—TRUJILLO

Cuenta con treinta caballos sementales que en su totalidad se destinan al servicio de paradas, distribuyéndose en la siguiente forma:

Provincias	Puntos en que se establecen las paradas	DOTACIÓN				Observaciones
		Caballos...	Sargentos...	Cabos...	Soldados...	
Cáceres	Trujillo	7	1	1	3	El regimiento de Villavieja auxiliará á esta sección con 4 soldados que le faltan para cubrir el servicio de paradas, facilitándole igualmente un ordenanza montado y un caballo para el oficial revisor de las mismas.
	Cáceres	6	1	1	3	
	Brozas	3	1	1	1	
	Alcántara	3	1	1	1	
	Valencia de Alcántara	3	1	1	1	
Badajoz	Alburquerque	2	1	1	1	
	Campanario	3	1	1	1	
	Talarrubias	2	1	1	1	
Totales		30	1	8	12	

Las anteriores paradas serán continuamente revistadas por un oficial de la Sección, y éste residenciado por el teniente coronel y comandante del Depósito en la forma indicada respecto al mismo.

3.º Depósito.—BAEZA

Cuenta con 86 sementales, de los que, deducidos 5 concedidos á criadores, quedan para el servicio de las paradas 81, que se distribuyen en la siguiente forma:

Provincias	Puntos en que se establecen las paradas	DOTACIÓN				Observaciones
		Caballos...	Sargentos...	Cabos...	Soldados...	
Jaén	Jaén	3	1	1	1	El regimiento de Santiago auxiliará á este Depósito con ocho soldados que le faltan para completar la dotación de las paradas, facilitándole igualmente dos ordenanzas montados y dos caballos para los Jefes y oficiales revisores de grupos.
	Martos	2	1	1	1	
	Alcalá la Real	2	1	1	1	
	Santiago de Calatrava	3	1	1	2	
	Andújar	5	1	1	3	
	Bailén	2	1	1	1	
	Baeza	7	1	1	3	
	Torreperogil	2	1	1	1	
	Villacarrillo	2	1	1	1	
	Ciudad Real	Ciudad Real	3	1	1	
Granada	Almagro	2	1	1	1	
	Almadén	2	1	1	1	
Málaga	Almodóvar del Campo	2	1	1	1	
	Granada	3	1	1	1	
	Alhama	2	1	1	1	
	Loja	3	1	1	1	
	Antequera	4	1	1	2	
	Archidona	3	1	1	2	
	Málaga	4	1	1	2	
	Coin	2	1	1	1	
	Alora	3	1	1	1	
	Ronda	3	1	1	2	
Madrid	Campillos	2	1	1	1	
	Tebar	2	1	1	1	
	Alcalá de Henares	2	1	1	1	
Albacete	Albacete	2	1	1	1	
	Toledo	Talavera de la Reina	2	1	1	1
Cuenca	Cuenca	3	1	1	1	
Baleares	Manacor	1	1	1	1	Estas paradas serán servidas por el regimiento de Mallorca, y revistadas por un oficial acompañado de un ordenanza montado del mismo cuerpo.
	La Puebla	2	1	1	1	
	Palma	1	1	1	1	
Totales		81	5	27	40	

Las anteriores paradas, excepción hecha de las de Baleares, constituirán tres grupos en la forma que se expresa, los cuales serán continuamente revistados por tres oficiales del escuadrón, teniendo su residencia en Jaén, Antequera y Albacete, respectivamente.

1.º grupo.—Todas las que se establecen en la provincia de Jaén.

2.º grupo.—Las de las provincias de Granada y Málaga.

3.º grupo.—Las de las provincias de Ciudad Real, Madrid, Albacete, Toledo y Cuenca.

Los oficiales revisores de los anteriores grupos, serán residenciados alternativamente por el teniente coronel y comandante del Depósito, sin que en cada mes deba exceder de veinte días el número de los que ambos inviertan en este servicio.

4.º Depósito.—VALLADOLID

Cuenta con 80 caballos sementales que en su totalidad se destinan al servicio de paradas, distribuyéndose en la siguiente forma:

Provincias	Puntos en que se establecen las paradas	DOTACIÓN				Observaciones
		Caballos...	Sargentos...	Cabos...	Soldados...	
Avila.....	Avila.....	2	»	1	1	
	Piedralavés.....	2	»	1	1	
	Villafranca de la Sierra.....	3	»	1	1	
Coruña.....	Mellid.....	3	»	1	2	
	León.....	3	»	1	1	
Logroño.....	Santo Domingo de la Calzada.....	2	»	1	1	
	Rábade.....	3	»	1	2	
Lugo.....	Villalba.....	2	»	1	1	El regimiento de Almansa auxiliará á este Depósito con un cabo y dos soldados para completar la dotación de las paradas, facilitándole igualmente 3 ordenanzas montados para los jefes y oficiales revisores de grupo.
	Pola de Lena.....	2	»	1	1	
Oviedo.....	Villaviciosa.....	2	»	1	1	El de Talavera le facilitará, asimismo, con el propio objeto, 5 soldados y 3 caballos.
	Ginzo de Limia.....	3	»	1	2	
Orense.....	Palencia.....	3	»	1	1	
	Carrión de los Condes.....	2	»	1	1	
	Sotobañado.....	2	»	1	1	
Palencia.....	Cervera del Río Pisuergra.....	2	»	1	1	
	Villada.....	2	»	1	1	
	Reinosa.....	3	»	1	2	
Santander.....	Vega de Pas.....	2	»	1	1	
	Santa María de Cayón.....	2	»	1	1	
	Salamanca.....	5	»	1	3	
Salamanca.....	Vitigudino.....	4	»	1	3	
	Peñaranda.....	3	»	1	2	
	Ledesma.....	3	»	1	2	
Segovia.....	El Espinar.....	2	»	1	1	
	Rioseco.....	5	»	1	3	
Valladolid.....	Valladolid.....	9	»	1	7	
	Benavente.....	3	»	1	2	
Zamora.....	Zamora.....	2	»	1	1	
	TOTALES.....	80	4	24	47	

Las anteriores paradas constituirán cinco grupos en la forma que se expresa, los cuales serán continuamente revisados por cinco oficiales del Depósito, teniendo su residencia en León, Reinosa, Salamanca, Rioseco y Avila, respectivamente.

- 1.º grupo.—Las que se establecen en las provincias de la Coruña, León, Lugo, Oviedo y Orense.
- 2.º grupo.—La de Cervera del Río Pisuergra, y las de la provincia de Santander.
- 3.º grupo.—La que se sitúa en la ciudad de Zamora y las de la provincia de Salamanca.
- 4.º grupo.—Las de Santo Domingo de la Calzada, Palencia, Carrión de los Condes, Sotobañado, Villada, Rioseco, Valladolid y Benavente.
- 5.º grupo.—Las de las provincias de Avila y Segovia.

Los oficiales revisores de los anteriores grupos, serán re- sidenciados alternativamente por el teniente coronel y co- mandante del Depósito, sin que en cada mes deba exceder de veinte días el número de los que ambos inviertan en este servicio.

1.ª Sección.—ZARAGOZA

Cuenta con 24 sementales, que en su totalidad se desti- nan al servicio de paradas, distribuyéndose en la siguiente forma:

Provincias	Puntos en que se establecen las paradas	DOTACION				Observaciones
		Caballos...	Sargentos...	Cabos...	Soldados...	
Zaragoza.....	Zaragoza.....	5	»	1	3	El regimiento del Rey auxiliará á esta Sección con un soldado para la dotación de las paradas, y un ordenanza montado y un caballo para los oficiales revisores de grupo.
	Sós.....	2	»	1	1	
	Daroca.....	2	»	1	1	
	Pina de Ebro.....	2	»	1	1	
	Tudela.....	3	»	1	2	
Navarra.....	Mendavia.....	2	»	1	1	El de Castillejos le facilitará el mismo número de hombres y caballos con el propio objeto.
	Peralta.....	3	»	1	2	
Huesca.....	Benasque.....	2	»	1	1	
	Soria.....	3	»	1	2	
TOTALES.....		24	1	8	14	

Las anteriores paradas constituirán dos grupos, en la forma que se expresa, los cuales serán continuamente revis- tados por los oficiales de la Sección, teniendo su residencia en Zaragoza y Huesca.

- 1.º grupo.—Las de las provincias de Zaragoza y Soria.
- 2.º grupo.—Las de las provincias de Navarra y Huesca.

Los oficiales revisores de los anteriores grupos, serán re- sidenciados por el teniente coronel y comandante del De- pósito en la forma indicada respecto al mismo.

Madrid 13 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RETIROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 11 de enero último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (g. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de Carabi- neros, Patrocínio Alonso Fernández, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Ogario (Santander); resolvien- do, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo ve- nidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aque- lla provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensua- les, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 11 de enero último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey

(q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniere de la Comandancia de Algeciras, **Diego Dominguez Carrillo**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Málaga; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Granada y Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 18 de enero último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniere **Agustín Fernández Requena**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Sevilla; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Andalucía.

SUPERNUMERARIOS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de enero último, promovida desde Viana del Bollo (Orense), por el capitán de ese cuerpo, supernumerario sin sueldo, **D. Marcial Terrado Blanco**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido

en el art. 4.º de la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de Galicia.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de enero próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería, **D. Victoriano Ruiz Oyón**, en súplica de que se le abone el importe del pasaje que satisfizo de su peculio, de Filipinas á la Península, al regresar en uso de licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en atención á que se halla comprendido en los arts. 57 y 72 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de enero próximo pasado, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil, **D. Fernando Sánchez Arcos**, en súplica de que se le abone el importe de su pasaje y el de su familia, que satisfizo de su peculio, de Puerto Rico á la Península, al regresar en uso de licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en atención á que el interesado se halla comprendido en los artículos 57 y 72 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico y Ordenador de pagos de Guerra.